

Bruselas, 5 de octubre de 2018
(OR. en)

11867/18

Expediente interinstitucional:
2018/0284 (NLE)

COASI 213
ASIE 43
CFSP/PESC 782
COHOM 104
COTER 111
JAI 847
WTO 227
AGRI 411
ENER 295
TRANS 358
TELECOM 267
ENV 575

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el seno del Comité Mixto establecido por el Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra, en lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto y el establecimiento de subcomités y grupos de trabajo especializados y la adopción de sus mandatos
---------	---

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el seno del Comité Mixto
establecido por el Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación
entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y la República Socialista de Vietnam, por otra,
en lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto
y el establecimiento de subcomités y grupos de trabajo especializados
y la adopción de sus mandatos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 207 y 209 en
relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), entró en vigor el 1 de octubre de 2016.
- (2) El artículo 52, apartado 1, del Acuerdo establece un Comité Mixto cuyas funciones incluyen garantizar el buen funcionamiento y la aplicación del Acuerdo.
- (3) El artículo 52, apartado 5, del Acuerdo establece que el Comité Mixto debe adoptar su reglamento interno, y el artículo 52, apartado 3, dispone que podrá crear subcomités y grupos de trabajo especializados.
- (4) Con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo, el reglamento interno del Comité Mixto debe adoptarse lo más pronto posible.
- (5) La posición de la Unión en el Comité Mixto en lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto y el establecimiento de subcomités y grupos de trabajo especializados y la adopción de sus mandatos debe basarse en los proyectos adjuntos de decisiones del Comité Mixto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 329 de 3.12.2016, p. 8.

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la primera reunión del Comité Mixto establecido en virtud del artículo 52 del Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra, en lo que se refiere a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto y a la creación de subcomités especializados y la adopción de sus mandatos, se basará en los proyectos de decisiones del Comité Mixto adjuntos a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente
